

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-092-194/2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 17:45 HORAS DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2025, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, LA C. MYRIAM MARCELL MATEOS ZÁRATE, DIRECTORA GENERAL DE ADJUDICACIONES, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 7, 15, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN LXXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN VI, INCISO C), 13 FRACCIÓN III, 68 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS, DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EL C. EMMANUEL LARA SOSA, SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y EL C. LUIS ALBERTO GALVÁN PONCE, SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO EN ADQUISICIONES, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88, 102 Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EMITE EL FALLO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

----- ANTECEDENTES -----

I.- EL 07 DE MAYO DE 2025, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO.

II.- EL 14 DE MAYO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE PLANTEARON LAS PREGUNTAS QUE SURGIERON DERIVADAS DE LAS BASES, MISMAS QUE FUERON RESPONDIDAS POR LA CONVOCANTE Y LA CONTRATANTE.

III.- EL 20 DE MAYO DE 2025, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES: ACCUTECH, S.A. DE C.V., ESPECTRO BIOMEDICO S.A. DE C.V., HOSPITAL SOLUTIONS & MEDICAL EQUIPMENT OF CENTER, S. DE R.L. DE C.V. Y PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.

III.1.- EVENTO EN EL QUE LOS LICITANTES COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V., CORPORATIVO SELGA, S.A. DE C.V., EQUIHOSP, S.A. DE C.V. Y MUNDOPLAYS, S.A. DE C.V., FUERON DESCALIFICADOS POR NO CUMPLIR CUANTITATIVAMENTE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES.

IV.- EL 28 DE MAYO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE Y LA CONVOCANTE REALIZARON EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTAS TÉCNICAS DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES:



EL LICITANTE **ESPECTRO BIOMEDICO, S.A. DE C.V.**, FUE DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES Y LOS LICITANTES **ACCUTECH, S.A. DE C.V.**, **HOSPITAL SOLUTIONS & MEDICAL EQUIPMENT OF CENTER, S. DE R.L. DE C.V.** Y **PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.**, FUERON CALIFICADOS COMO ACEPTADOS AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS MISMAS.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

LOS LICITANTES **ACCUTECH, S.A. DE C.V.**, **HOSPITAL SOLUTIONS & MEDICAL EQUIPMENT OF CENTER, S. DE R.L. DE C.V.** Y **ESPECTRO BIOMEDICO, S.A. DE C.V.**, FUERON DESCALIFICADOS POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES, Y EL LICITANTE **PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS MISMAS. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA **28 DE MAYO DE 2025** QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES.

V.- EL **28 DE MAYO DE 2025**, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIÓ EL SOBRE QUE CONTENÍA LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DEL LICITANTE **PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.**, QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS.

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.** Y EMITIÓ EL **DICTAMEN ECONÓMICO** DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

A) QUE, TODA VEZ QUE EXISTE UN **ERROR ARITMÉTICO** EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LA COLUMNA DEL PRECIO SUBTOTAL, TOTAL E IVA PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 13.7 DE LAS BASES, ESTA CONVOCANTE PROCEDIÓ A RECTIFICAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, CONSIDERANDO QUE EL PRECIO UNITARIO ES EL QUE PREVALECE INVARIABLEMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DICE:			DEBE DECIR:		
	MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$5,979,288.33	\$8,792,655.35	SUBTOTAL	\$5,979,288.55	\$8,792,655.73
TASA 16% I.V.A.	\$956,686.13	\$1,406,824.86	TASA 16% I.V.A.	\$956,686.17	\$1,406,824.92
TOTAL	\$6,935,974.46	\$10,199,480.21	TOTAL	\$6,935,974.72	\$10,199,480.65

B) RESULTADO DEL **DICTAMEN ECONÓMICO PRELIMINAR**, SE OBSERVÓ QUE LAS PARTIDAS 3, 11 Y 12 EXCEDÍAN EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SIN EMBARGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN 194/2025, LA CONTRATANTE AUTORIZA EJERCER ECONOMÍAS, POR LO QUE SE CONTINUA CON EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE:

FALLO

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN IV, 88 Y 108 DE LA LEY, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA CONVOCANTE, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ. EN ESTE



SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA. DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16.1 DE LAS BASES QUE A LA LETRA DICE: “EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ EN FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA.”, LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATE, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI S. DE R.L. DE C.V., EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Nombre del Licitante			PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI S. DE R.L. DE C.V.																
No. de Partida	Cantidad Mínima y Máxima	Unidad de Medida	Equipos descritos en el Anexo 2			Precio Unitario	Importe Mínimo de Mantenimientos preventivos	Importe Máximo de Mantenimientos preventivos	Importe Mínimo Total de la Partida	Importe Máximo Total de la Partida									
			Descripción General de los equipos	Cantidad Mínima de Mantenimientos preventivos	Cantidad Máxima de Mantenimientos preventivos														
EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO, PARTIDA 1.																			
1	1	SERVICIO	MAQUINA DE ANESTESIA	1	2	\$7,779.63	\$7,779.63	\$15,559.26	\$463,255.46	\$926,530.02									
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$15,559.23	\$15,559.23	\$31,118.46											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10											
			EQUIPOS MEDICOS QUIRURGICOS, PARTIDA 2																
			2	1	SERVICIO	LAMPARA DE CIRUGIA	1	2					\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04	\$278,889.33	\$496,078.50		
						LAMPARA DE CIRUGIA	1	2					\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04				
LAMPARA DE CIRUGIA						1	1	\$7,212.52					\$7,212.52	\$7,212.52					
LAMPARA DE CIRUGIA	1	1				\$7,212.52	\$7,212.52	\$7,212.52											
LAMPARA DE CIRUGIA	1	2				\$3,606.25	\$3,606.25	\$7,212.50											
LAMPARA DE CIRUGIA	1	2				\$3,606.25	\$3,606.25	\$7,212.50											
LAMPARA DE CIRUGIA	1	1				\$7,212.52	\$7,212.52	\$7,212.52											
LAMPARA DE CIRUGIA	1	1				\$7,212.52	\$7,212.52	\$7,212.52											
LAMPARA DE CIRUGIA	1	1				\$7,212.52	\$7,212.52	\$7,212.52											
LAMPARA DE CIRUGIA	1	1				\$7,212.52	\$7,212.52	\$7,212.52											
LAMPARA DE CIRUGIA	1	1				\$7,212.52	\$7,212.52	\$7,212.52											
LAMPARA DE CIRUGIA	1	1				\$7,212.52	\$7,212.52	\$7,212.52											
LAMPARA DE CIRUGIA	1	2				\$3,606.25	\$3,606.25	\$7,212.50											
LAMPARA DE CIRUGIA DE EMERGENCIA	1	2				\$3,606.25	\$3,606.25	\$7,212.50											
LAMPARA DE CIRUGIA DE EMERGENCIA	1	2				\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04											
MESA DE CIRUGIA	1	2				\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04											
MESA DE CIRUGIA	1	2				\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04											
MESA DE CIRUGIA	1	2				\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04											
MESA DE CIRUGIA	1	2				\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04											
MESA DE CIRUGIA	1	2				\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04											
MESA DE CIRUGIA	1	2				\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04											
MESA DE CIRUGIA	1	2				\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04											
MESA DE CIRUGIA	1	2				\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04											
MESA DE CIRUGIA	1	2				\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04											
MESA DE CIRUGIA	1	2				\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04											
MESA DE CIRUGIA	1	2				\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04											
MESA DE CIRUGIA	1	2				\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04											
MESA DE CIRUGIA	1	2				\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04											
MESA QUIRURGICA AVANZADA	1	2				\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04											
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2				\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68											
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2				\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68											
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2				\$7,212.52	\$7,212.52	\$14,425.04											
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2				\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68											
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2				\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68											
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2				\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68											
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2				\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68											
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2				\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68											
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2				\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68											
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2				\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68											
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2				\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68											
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84			\$7,925.84	\$15,851.68												
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68														
UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.8															



PROYECTOS Y SERVICIOS MACHIRI S. DE R.L. DE C.V.															
Equipos descritos en el Anexo 2															
No. de Partida	Cantidad Mínima y Máxima	Unidad de Medida	Descripción General de los equipos	Cantidad Mínima de Mantenimientos preventivos	Cantidad Máxima de Mantenimientos preventivos	Precio Unitario	Importe Mínimo de Mantenimientos preventivos	Importe Máximo de Mantenimientos preventivos	Importe Mínimo Total de la Partida	Importe Máximo Total de la Partida					
			DE USO GENERAL												
			UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68							
			UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL	1	2	\$7,925.84	\$7,925.84	\$15,851.68							
EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR. PARTIDA 3															
3	1	SERVICIO	AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO	2	3	\$28,620.13	\$59,240.26	\$88,860.39	\$623,966.59	\$867,227.25					
			AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO	2	3	\$28,620.13	\$59,240.26	\$88,860.39							
			AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO	2	3	\$28,620.13	\$59,240.26	\$88,860.39							
			AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO	2	3	\$28,620.13	\$59,240.26	\$88,860.39							
			AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO	2	3	\$28,620.13	\$59,240.26	\$88,860.39							
			AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO	2	3	\$28,620.13	\$59,240.26	\$88,860.39							
			AUTOCLAVE DE CASSETTE	1	1	\$2,985.15	\$2,985.15	\$2,985.15							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DENTAL	1	2	\$9,379.71	\$9,379.71	\$18,759.42							
			EQUIPOS DE ENDOSCOPIA. PARTIDA 4												
			4	1	SERVICIO	COLONOSCOPIO	1	2			\$15,589.74	\$15,589.74	\$31,179.48	\$104,894.58	\$200,629.24
						COLONOSCOPIO	1	2			\$38,899.68	\$38,899.68	\$77,799.36		
DUODENOSCOPIO	1	2				\$15,589.74	\$15,589.74	\$31,179.48							
FIBROLARINGOSCOPIO	1	1				\$9,159.87	\$9,159.87	\$9,159.87							
PANENDOSCOPIO	1	2				\$15,589.74	\$15,589.74	\$31,179.48							
EQUIPOS DE IMAGENOLOGIA Y UNIDADES DE RAYOS X. PARTIDA 5															
5	1	SERVICIO	EQUIPO DE SISTEMATIZACION DE IMAGENES CR N	1	2	\$19,360.64	\$19,360.64	\$38,721.28	\$444,000.93	\$802,900.14					
			ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR INTERMEDIO	1	2	\$85,101.70	\$85,101.70	\$170,203.40							
			ULTRASONIDO	1	2	\$85,101.70	\$85,101.70	\$170,203.40							
			ULTRASONIDO PORTATIL	1	2	\$43,270.50	\$43,270.50	\$86,541.00							
			UNIDAD DE RAYOS X DENTAL	1	1	\$21,275.43	\$21,275.43	\$21,275.43							
			UNIDAD DE RAYOS X DENTAL	1	1	\$21,275.43	\$21,275.43	\$21,275.43							
			UNIDAD DE RAYOS X DENTAL	1	1	\$21,275.43	\$21,275.43	\$21,275.43							
			UNIDAD DE RAYOS X DENTAL	1	1	\$21,275.43	\$21,275.43	\$21,275.43							
			UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL	1	2	\$38,721.27	\$38,721.27	\$77,442.54							
			UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL	1	2	\$38,721.27	\$38,721.27	\$77,442.54							
			UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TIPO ARCO EN C	1	2	\$48,622.13	\$48,622.13	\$97,244.26							
			EQUIPOS DE G.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS. PARTIDA 6												
6	1	SERVICIO	DERMATOMO	1	1	\$5,007.23	\$5,007.23	\$5,007.23	\$317,617.10	\$459,012.01					
			MOTOR PARA CIRUGIA	1	1	\$5,007.23	\$5,007.23	\$5,007.23							
			PEDAL PARA MOTOR DE CIRUGIA	1	1	\$4,556.58	\$4,556.58	\$4,556.58							
			SIERRA CORTA YESO	1	1	\$18,172.18	\$18,172.18	\$18,172.18							
			SIERRA CORTA YESO	1	2	\$18,172.18	\$18,172.18	\$36,344.36							
			SIERRA CORTA YESO	1	2	\$18,172.18	\$18,172.18	\$36,344.36							
			SIERRA CORTA YESO	1	2	\$18,172.18	\$18,172.18	\$36,344.36							
			AGITADOR	1	1	\$4,452.85	\$4,452.85	\$4,452.85							
			AGITADOR	1	1	\$4,452.85	\$4,452.85	\$4,452.85							
			AGITADOR DE SANGRE	1	1	\$4,893.24	\$4,893.24	\$4,893.24							
			BALANZA	1	1	\$4,452.85	\$4,452.85	\$4,452.85							
			BAÑO MARIA	1	1	\$4,452.85	\$4,452.85	\$4,452.85							
			BAÑO MARIA	1	1	\$4,452.85	\$4,452.85	\$4,452.85							
			BAÑO MARIA	1	1	\$4,452.85	\$4,452.85	\$4,452.85							
			BAÑO MARIA	1	1	\$4,452.85	\$4,452.85	\$4,452.85							
			BASCUA	1	1	\$4,452.85	\$4,452.85	\$4,452.85							



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

Pensar em Grande

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GEP-SPFA-LPN-092-194 /2025

Nombre del Licitante:			PROYECTOS Y SERVICIOS MACHIRI S. DE R.L. DE C.V.							
No. de Partida	Cantidad Mínima y Máxima	Unidad de Medida	Equipos descritos en el Anexo 2			Precio Unitario	Importe Mínimo Mantenimientos preventivos	Importe Máximo Mantenimientos preventivos	Importe Mínimo Total de la Partida	Importe Máximo Total de la Partida
			Descripción General de los equipos	Cantidad Mínima de Mantenimientos preventivos	Cantidad Máxima de Mantenimientos preventivos					
			ULTRASONIDO							
			LASER TERAPEUTICO	1	1	\$6,500.51	\$6,500.51	\$6,500.51		
			LASER TERAPEUTICO	1	1	\$6,500.51	\$6,500.51	\$6,500.51		
			MESA DE TRACCION	1	1	\$6,500.51	\$6,500.51	\$6,500.51		
			PARAFINERO	1	1	\$6,500.51	\$6,500.51	\$6,500.51		
			PARAFINERO	1	1	\$6,500.51	\$6,500.51	\$6,500.51		
			ULTRASONIDO TERAPEUTICO	1	1	\$6,500.51	\$6,500.51	\$6,500.51		
			ULTRASONIDO TERAPEUTICO	1	1	\$6,500.51	\$6,500.51	\$6,500.51		
			ULTRASONIDO TERAPEUTICO	1	1	\$6,500.51	\$6,500.51	\$6,500.51		
EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA, PARTIDA 11										
			AMALGAMADOR	1	1	\$7,843.03	\$7,843.03	\$7,843.03		
			AMALGAMADOR	1	1	\$7,843.03	\$7,843.03	\$7,843.03		
			AMALGAMADOR	1	1	\$7,843.03	\$7,843.03	\$7,843.03		
			AMALGAMADOR	1	1	\$7,843.03	\$7,843.03	\$7,843.03		
			AMALGAMADOR	1	1	\$7,843.03	\$7,843.03	\$7,843.03		
			AMALGAMADOR	1	1	\$7,843.03	\$7,843.03	\$7,843.03		
			AMALGAMADOR	1	1	\$7,843.03	\$7,843.03	\$7,843.03		
			AMALGAMADOR	1	1	\$7,843.03	\$7,843.03	\$7,843.03		
			AMALGAMADOR	1	1	\$7,843.03	\$7,843.03	\$7,843.03		
			ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	1	1	\$7,843.03	\$7,843.03	\$7,843.03		
			ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	1	1	\$7,843.03	\$7,843.03	\$7,843.03		
			ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	1	1	\$7,843.03	\$7,843.03	\$7,843.03		
			ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	1	1	\$7,843.03	\$7,843.03	\$7,843.03		
			LAMPARA DE FOTOCURADO	1	1	\$7,843.03	\$7,843.03	\$7,843.03		
			UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	1	1	\$7,843.03	\$7,843.03	\$7,843.03		
11	1	SERVICIO	UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	2	3	\$15,843.03	\$15,843.06	\$23,529.09	\$450,228.41	\$808,876.86
			UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	2	3	\$16,003.63	\$32,007.26	\$48,010.89		
			UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	2	3	\$7,843.03	\$15,686.06	\$23,529.09		
			UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	2	3	\$7,843.03	\$15,686.06	\$23,529.09		
			UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	2	3	\$7,843.03	\$15,686.06	\$23,529.09		
			UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	2	3	\$7,843.03	\$15,686.06	\$23,529.09		
			UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	2	3	\$7,843.03	\$15,686.06	\$23,529.09		
			UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	2	3	\$7,843.03	\$15,686.06	\$23,529.09		
			UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	2	3	\$16,003.63	\$32,007.26	\$48,010.89		
			UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	2	3	\$16,003.63	\$32,007.26	\$48,010.89		
			UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	2	3	\$16,003.63	\$32,007.26	\$48,010.89		
			UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	2	3	\$16,003.63	\$32,007.26	\$48,010.89		
			UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	2	3	\$7,843.03	\$15,686.06	\$23,529.09		
			UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	2	3	\$7,843.03	\$15,686.06	\$23,529.09		
			UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	2	3	\$7,843.03	\$15,686.06	\$23,529.09		
CAMAS ELECTRICAS Y CAMILLAS HIDRAULICAS, PARTIDA 12										
			CAMA DE TERAPIA CINETICA, PULSATIL Y PERCUSIVA	1	2	\$17,401.02	\$17,401.02	\$34,802.04		
			CAMA DE TERAPIA CINETICA, PULSATIL Y PERCUSIVA	1	2	\$17,401.02	\$17,401.02	\$34,802.04		
			CAMA DE TERAPIA CINETICA, PULSATIL Y PERCUSIVA	1	2	\$17,401.02	\$17,401.02	\$34,802.04		
			CAMA DE TERAPIA CINETICA, PULSATIL Y PERCUSIVA	1	2	\$17,401.02	\$17,401.02	\$34,802.04		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$8,756.02	\$8,756.02	\$8,756.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$8,756.02	\$8,756.02	\$8,756.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$8,756.02	\$8,756.02	\$8,756.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		
			CAMA ELECTRICA	1	1	\$17,401.02	\$17,401.02	\$17,401.02		



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO, PARTIDA 1.), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que puedan presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES Inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6. f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de prueba y medición necesarios, los cuales deberán contar con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios. 2. Servicio de mantenimiento correctivo a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO, PARTIDA 1) que lo requieran al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello. d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO, PARTIDA 1.), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir la fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. Para la reparación de equipos ubicados en el Hospital Hermanos Serdán de la Cd. de Zacatlán, el plazo para diagnosticar será de 48 horas y para solucionar las fallas de 96 horas. e) Cuando el proveedor realice el reemplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. En el caso de unidades médico-familiares o foráneas, la autorización la otorgará la autoridad correspondiente. f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentran en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado, podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2. g) Si el proveedor no pudiera concluir con el mantenimiento correctivo en los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO, PARTIDA 1.), en el periodo establecido, la contratante a través del Departamento de Servicios Generales determinará al proveedor mediante un escrito en formato libre vía correo electrónico, cuando deberá proporcionar al área correspondiente, un equipo de características similares en calidad de préstamo por el tiempo que dure la compostura de este sin costo adicional para la contratante. IV. CONSIDERACIONES GENERALES. 1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos. 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. Para el caso de los servicios de mantenimiento que se vayan a realizar en Unidad Médica Familiares o Foráneas; deberán notificar previamente al área de conservación y mantenimiento, mediante llamada telefónica o correo electrónico, la fecha en que acudirán. 3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pagar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares. 4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma. 5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante. 6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalda todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término de este. Así como por tres meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio contados a partir de su instalación, sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato. 7. El Proveedor deberá ser responsable por los descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo de este. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del responsable del área donde se encuentren los equipos. 8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARS-CoV-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán. 9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible. 10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofit, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos. 11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES Inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de estas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante. 12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO, PARTIDA 1.), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato y las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica. 13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 horas, para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO, PARTIDA 1.), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión, adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluya los siguientes puntos: • Identificación de las partes o componentes del sistema, • Principios de funcionamiento, • Modos de operación, • Ajuste de parámetros, • Ajuste de alarmas, • Calibración o verificación por el usuario, • Problemas frecuentes o más comunes y su solución, • Rutina de inspección, • Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso. El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar a la formalización del contrato currículum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos. 14. Al concluir la vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar a la contratante los respaldos, contraseñas, licencias, discos de recuperación y todo aquel software empleado para la correcta realización de los servicios de mantenimiento y operación de los equipos médicos enlistados en el Anexo 2. V. PERSONAL. El proveedor para la realización del servicio deberá contar con el siguiente personal: • Mínimo 4 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: Licenciatura o Ingeniería o Técnico Superior Universitario en Biomédica, Mecatrónica, Electrónica, Mecánica y Eléctrica, Electromecánica, Industrial, Electricidad y Electrónica Industrial, Mantenimiento Industrial, Informáticas o Sistemas Computacionales, con experiencia mínima de 2 años en mantenimiento de equipos iguales o similares a los indicados en el Anexo 2. • Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar el listado impreso en hoja membretada de mínimo 4 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañado de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipos de Soporte Ventilatorio, iguales o similares a los indicados en el Anexo 2. • Deberá indicar quien o quienes fungirán como ponentes para los cursos requeridos. El plazo para la entrega de este documento será de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización del contrato. De no hacerlo, no podrá comenzar a realizar los mantenimientos preventivos o correctivos y cualquier retraso en el otorgamiento del servicio será su responsabilidad. El personal deberán portar gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones:



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	1) Logotipo y nombre del proveedor; 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía; 3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor. VI. ENTREGABLES. 1. Reportes de Servicio. Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo. Anexos 8 al 11, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano: Anexo 6. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Checklist apoyándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3; * Mediciones obtenidas. * Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 7. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba. * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio; * Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 8. PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y FUNCIONAMIENTO (VENTILADORES Y MAQUINAS DE ANESTESIA) * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Mediciones obtenidas. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, se anexará al reporte del servicio (anexo 6) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. Anexo 9. REPORTE FOTOGRÁFICO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. * Deberá agregarse al menos 8 fotografías a color: 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio (anexo 6 o 7) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerarse como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2. Diagnósticos para Recomendar la Baja de un Equipo. Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla, así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazados por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.
2	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, PARTIDA 2.) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025. Horario: - El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado en el horario acordado con el área responsable de los equipos, en función de sus actividades. Por lo que deberá acudir a la jefatura de la División de Cirugía de la contratante al inicio de los meses en que les corresponda dar mantenimiento, para acordar el horario en que podrán ser realizados los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo. - Los servicios de mantenimiento correctivo podrán ser realizados las 24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos. En función de las necesidades de la contratante. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, PARTIDA 2.), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente: 1. Servicio de mantenimiento preventivo. a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado. b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, PARTIDA 2) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas; en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, PARTIDA 2) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca. d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, PARTIDA 2), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6. f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios. 2. Servicio de mantenimiento correctivo. a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, PARTIDA 2) que operaran al inicio del servicio y



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	cuya falla se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falta de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello. d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS. PARTIDA 2), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir la fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. Para la reparación de equipos ubicados en el Hospital Hermanos Sardiñ de la Cd. de Zacatlán, el plazo para diagnosticar será de 48 horas y para solucionar las fallas de 96 horas. e) Cuando el proveedor realice el remplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. En el caso de unidades médico familiares o foráneas, la autorización la otorgará la autoridad correspondiente. f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado, podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2. g) Si el proveedor no pudiera concluir con el mantenimiento correctivo en los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS. PARTIDA 2), en el periodo establecido, la contratante a través del Departamento de Servicios Generales, determinará al proveedor mediante un escrito en formato libre vía correo electrónico, cuando deberá proporcionar al área correspondiente, un equipo de características similares en calidad de préstamo por el tiempo que dure la compostura del mismo sin costo adicional para la contratante. IV. CONSIDERACIONES GENERALES. 1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos. 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo, ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. Para el caso de los servicios de mantenimiento que se vayan a realizar en Unidad Médico Familiares o Foráneas; deberán notificar previamente al área de conservación y mantenimiento, mediante llamada telefónica o correo electrónico, la fecha en que acudirán. 3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares. 4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma. 5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante. 6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por tres meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio contados a partir de su instalación; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato. 7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área. 8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARS-Cov-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán. 9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible. 10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofix, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos. 11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante, y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1, en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante. 12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS. PARTIDA 2), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica. 13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 hrs., para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS. PARTIDA 2), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión y adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluye los siguientes puntos: • Identificación de las partes o componentes del sistema, • Principios de funcionamiento, • Modos de operación, • Ajuste de parámetros, • Ajuste de alarmas, • Calibración o verificación por el usuario, • Problemas frecuentes o más comunes y su solución, • Rutina de inspección, • Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso. El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar a la formalización del contrato curriculum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos. V. PERSONAL. El proveedor para la realización del servicio deberá de contar con el siguiente personal: - Mínimo 4 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: Licenciatura o Ingeniería o Técnico Superior Universitario en Biomédica, Mecatrónica, Electrónica, Mecánica y Eléctrica, Electromecánica Industrial, Electricidad y Electrónica Industrial, Mantenimiento Industrial, Informática o Sistemas Computacionales, con experiencia mínima de 2 años en mantenimiento de equipos iguales o similares a los indicados en el Anexo 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada de los mínimo 4 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañada de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de Equipos médicos quirúrgicos, iguales o similares a los mencionados en el Anexo 2. Deberá indicar quien o quienes fungirán como ponentes para los cursos requeridos. El plazo para la entrega de este documento será de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización del contrato. De no hacerlo, no podrá comenzar a realizar los mantenimientos preventivos o correctivos y cualquier retraso en el otorgamiento del servicio será su responsabilidad. El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones: 1) Logotipo y nombre del proveedor; 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía; 3) Firmado por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor. VI. ENTREGABLES. 1. Reportes de Servicio. Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo, Anexos 8 al 8.7, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento cuando aplique según el tipo de equipo, y Anexo 9 en soporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano:



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	Anexo 6. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO • Datos de control del servicio (fecha); • Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); • Checklist apeándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3; • Mediciones obtenidas; • Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo; • Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo; • Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 7. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO • Datos de control del servicio (fecha); • Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); • Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba; • Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio; • Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo; • Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo; • Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 8.1 Y 8.2. PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y FUNCIONAMIENTO (LÁMPARAS DE CIRUGÍA, LÁMPARAS DE CIRUGÍA DE EMERGENCIA, LÁMPARAS PARA FOTOTERAPIA 6 UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA) • Datos de control del servicio (fecha); • Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); • Mediciones obtenidas; • Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo; • Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 9. REPORTE FOTOGRÁFICO • Datos de control del servicio (fecha); • Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); • Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo; • Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. • Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario); 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio; 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores; y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio (anexo 6 o 7) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerar como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2. Diagnósticos para Recomendar la Baja de un Equipo. Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentran en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado, El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla, así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamentan la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazado por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.
3	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, PARTIDA 3) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4 Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025. Horario: -El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. -Los servicios de mantenimiento correctivo podrán ser realizados las 24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos, en función de las necesidades de la contratante. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, PARTIDA 3), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente: 1. Servicio de mantenimiento preventivo. a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado. b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, PARTIDA 3) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, PARTIDA 3) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca. d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, PARTIDA 3), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6. f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios. 2. Servicio de mantenimiento correctivo. a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimientos correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, PARTIDA 3) que lo requieran al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello. d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, PARTIDA 3), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	Departamento de Servicios Generales de la contratante. Para la reparación de equipos ubicados en Unidades Médicas Foráneas, el plazo para diagnosticar será de 48 horas y para solucionar las fallas de 96 horas. e) Cuando el proveedor realice el remplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. En el caso de unidades médico familiares o foráneas, la autorización la otorgará la autoridad correspondiente. f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2. g) Si el proveedor no pudiera concluir con el mantenimiento correctivo en los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR: EQUIPOS AUTOCLAVES DE VAPOR DIRECTO Y EQUIPOS AUTOCLAVES DE VAPOR AUTOGENERADO) en el periodo establecido, y se presente el caso que queden fuera de servicio 2 autoclaves al mismo tiempo (ya sea en el Hospital de Especialidades o en el Edificio B de la contratante), la esterilización del material de la Unidad Hospitalaria correrá a cargo del proveedor por el tiempo que dure la compostura de al menos una de las autoclaves, sin costo adicional para la contratante. IV. CONSIDERACIONES GENERALES. 1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos. 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. Para el caso de los servicios de mantenimiento que se vayan a realizar en Unidades Médico Foráneas, deberán notificar previamente al área de conservación y mantenimiento, mediante llamada telefónica o correo electrónico, la fecha en que acudirán. 3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares. 4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma. 5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante. 6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por tres meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio contados a partir de su instalación; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato. 7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área. 8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARS-Cov-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán. 9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible. 10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termoli, conectores, componentes menores, cinchillos), y partes necesarias durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos. 11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones renovadas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES numeral 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a remplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante. 12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, PARTIDA 3), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica. 13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 hrs., para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, PARTIDA 3), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión y adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluya los siguientes puntos: • Identificación de las partes o componentes del sistema, • Principios de funcionamiento, • Modos de operación, • Ajuste de parámetros, • Ajuste de alarmas, • Calibración o verificación por el usuario, • Problemas frecuentes o más comunes y su solución, • Rutina de inspección, • Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso. El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar a la formalización del contrato, curriculum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos. 14. Al concluir la vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar a la contratante los respaldos, contraseñas, licencias, discos de recuperación y todo aquel software empleado para la correcta realización de los servicios de mantenimiento y operación de los equipos médicos enlistados en el Anexo 2. V. PERSONAL. El proveedor para la realización del servicio deberá de contar con el siguiente personal: - Mínimo 4 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: Licenciatura o Ingeniería o Técnico Superior Universitario en Biomédica, Mecatrónica, Electrónica, Mecánica y Eléctrica, Electromecánica, Industrial, Electricidad y Electrónica Industrial, Mantenimiento Industrial, Informática o Sistemas Computacionales, con experiencia mínima de 2 años en mantenimiento de equipos iguales o similares a los indicados en el Anexo 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 4 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañada de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de Equipos de esterilización por vapor, iguales o similares a los mencionados en el Anexo 2. Deberá indicar quien o quienes fungirán como ponentes para los cursos requeridos. El plazo para la entrega de este documento será de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización del contrato. De no hacerlo, no podrá comenzar a realizar los mantenimientos preventivos o correctivos y cualquier retraso en el otorgamiento del servicio será su responsabilidad. El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones: 1) Logotipo y nombre del proveedor; 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía; 3) Firmado por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor. VI. ENTREGABLES. 1. Reportes de Servicio. Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo. Anexos 8 al 5.7, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano: Anexo 6. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO • Datos de control del servicio (fecha); • Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. De serie o inventario); • Checklist pegándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3; • Mediciones obtenidas. • Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. • Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. • Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo.



Nb. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	Anexo 7. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO • Datos de control del servicio (fecha); • Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); • Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba. • Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio; • Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. • Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. • Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 8.1. PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y FUNCIONAMIENTO (Solo sección de seguridad eléctrica) • Datos de control del servicio (fecha); • Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); • Mediciones obtenidas. • Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. • Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, se anexará al reporte del servicio (anexo 6) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. Anexo 9. REPORTE FOTOGRÁFICO • Datos de control del servicio (fecha); • Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); • Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. • Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. • Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario); 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio (anexo 6 o 7) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerarse como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2. Diagnósticos para Recomendar la Baja de un Equipo. Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla, así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazado por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.
4	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, PARTIDA 4) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Periodo: El Servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025. Horario: -El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. - Los servicios de mantenimiento correctivo deberán ser realizados dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, PARTIDA 4), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente: 1. Servicio de mantenimiento preventivo. a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado. b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados cuando aplique y conforme a la programación indicada en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, PARTIDA 4) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes originales necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, PARTIDA 4) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca. d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, PARTIDA 4), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6. f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios. 2. Servicio de mantenimiento correctivo. a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos en el anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, PARTIDA 4) que lo requieren al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes originales necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos, en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello. d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, PARTIDA 4), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. e) Cuando el proveedor realice el reemplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2. g) Si el proveedor no pudiera concluir con el mantenimiento correctivo en los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, PARTIDA 4) en el periodo establecido, la contratante a través del Departamento de Servicios Generales, determinará al proveedor mediante un escrito en formato libre vía correo electrónico, cuando deberá proporcionar al área correspondiente, un equipo de características



Nº. de Partida	Descripción: Detallada del Servicio ANEXO B
	similares en calidad de préstamo por el tiempo que dure la compostura del mismo sin costo adicional para la contratante.
	IV. CONSIDERACIONES GENERALES.
	1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos.
	2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue.
	3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares.
	4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma.
	5. El Proveedor no podrá realizar cambios de Ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante.
	6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalda todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por tres meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio contados a partir de su instalación; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato.
	7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área donde se encuentren los equipos.
	8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARS-CoV-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán.
	9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible.
	10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofit, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.
	11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a ampliar a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante.
	12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, PARTIDA 4), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica.
	13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 hrs., para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, PARTIDA 4), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión y adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluya los siguientes puntos: • Identificación de las partes o componentes del sistema, • Principios de funcionamiento, • Modos de operación, • Ajuste de parámetros, • Ajuste de alarmas, • Calibración o verificación por el usuario, • Problemas frecuentes o más comunes y su solución, • Rutina de inspección, • Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso.
	El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar currículum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos.
	14. Al concluir la vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar a la contratante los respaldos, contraseñas, licencias, discos de recuperación y todo aquel software empleado para la correcta realización de los servicios de mantenimiento y operación de los equipos médicos enlistados en el Anexo 2.
	V. PERSONAL.
	El proveedor para la realización del servicio deberá contar con el siguiente personal:
	- Mínimo 2 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: Licenciatura o Ingeniería o Técnico Superior Universitario en Biomédica, Mecatrónica, Electrónica, Electromecánica, Mecánica y Eléctrica, Industrial, Electricidad y Electrónica Industrial, Mantenimiento Industrial, Informática o Sistemas Computacionales, con experiencia mínima de 3 años en mantenimiento de equipos iguales o similares a los indicados en el Anexo 2.
	Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 2 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañado de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipos de endoscopia, iguales o similares a los mencionados en el Anexo 2. Deberá indicar cuáles o cuáles fungirán como ponentes para los cursos requeridos. El plazo para la entrega de este documento será de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización del contrato. De no hacerlo, no podrá comenzar a realizar los mantenimientos preventivos o correctivos y cualquier retraso en el otorgamiento del servicio será su responsabilidad.
	El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones:
	1) Logotipo y nombre del proveedor;
	2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía;
	3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor.
	VI. ENTREGABLES.
	1. Reportes de Servicio.
	Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo. Anexos 8 al 8.7, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano:
	Anexo 6. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Checklist apeándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3; * Mediciones obtenidas; * Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo; * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo
	Anexo 7. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Descripción detallada del servicio incluyendo mediciones obtenidas con los equipos de prueba. * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio; * Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo; * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo; * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo
	Anexo 8.1. PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y FUNCIONAMIENTO (únicamente sección de seguridad eléctrica) * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Mediciones obtenidas; * Firmas (no se aceptará facsímil).
	Anexo 9. REPORTE FOTOGRÁFICO



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	* Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. * Deberá agregarse al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario). 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio (anexo 6 o 7) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recibiendo la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o al responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerarse como fecha de término del servicio que ampara la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2. Diagnóstico para Recomendar la Baja de un Equipo. Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser remplazados por otro equipo de características similares propiedad de la contratante. I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLÓGIA Y UNIDADES DE RAYOS X, PARTIDA 5) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025. Horario: -El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. -Los servicios de mantenimiento correctivo podrán ser realizados las 24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos, en función de las necesidades de la contratante. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLÓGIA Y UNIDADES DE RAYOS X, PARTIDA 5), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente: 1. Servicio de mantenimiento preventivo. a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado. b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados cuando aplique y conforme a la programación indicada en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLÓGIA Y UNIDADES DE RAYOS X, PARTIDA 5) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. c) El Proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLÓGIA Y UNIDADES DE RAYOS X, PARTIDA 5) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca. d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLÓGIA Y UNIDADES DE RAYOS X, PARTIDA 5), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6. f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios. 2. Servicio de mantenimiento correctivo. a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLÓGIA Y UNIDADES DE RAYOS X, PARTIDA 5) que lo requieran al inicio del servicio, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello. d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLÓGIA Y UNIDADES DE RAYOS X, PARTIDA 5), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y dentro de la fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. Para la reparación de equipos ubicados en Unidades Médicas Foráneas, el plazo para diagnosticar será de 48 horas y para solucionar las fallas de 96 horas. e) Cuando el proveedor realice el reemplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. En el caso de unidades médicas familiares o foráneas, la autorización la otorgará la autoridad correspondiente. f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2. g) Si el proveedor no pudiera concluir con el mantenimiento correctivo en los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLÓGIA Y UNIDADES DE RAYOS X, PARTIDA 5), en el periodo establecido, la contratante a través del Departamento de Servicios Generales, determinará al proveedor mediante un escrito en formato libre vía correo electrónico, cuando deberá proporcionar al área correspondiente, un equipo de características similares en calidad de préstamo por el tiempo que dure la composición del mismo sin costo adicional para la contratante. IV. CONSIDERACIONES GENERALES. 1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos. 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo, ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. Para el caso de los servicios de mantenimiento que se vayan a realizar en las Unidades Médicas Familiares y Foráneas, deberán notificar previamente al área de conservación y mantenimiento mediante llamada telefónica o correo electrónico, la fecha en que acudirán. 3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares. 4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuentan con la misma; así como la que se encuentra en el área de conservación y mantenimiento de la contratante. 5. El Proveedor no podrá realizar cambios de Ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante.



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por tres meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio contados a partir de su instalación; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato. 7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área donde se encuentren los equipos. 8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARS-CoV-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán. 9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible. 10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofit, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos. 11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante. 12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLÓGIA Y UNIDADES DE RAYOS X. PARTIDA 5), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica. 13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 hrs., para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLÓGIA Y UNIDADES DE RAYOS X. PARTIDA 5), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión y adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluya los siguientes puntos: • Identificación de las partes o componentes del sistema, • Principios de funcionamiento, • Modos de operación, • Ajuste de parámetros, • Ajuste de alarmas, • Calibración o verificación por el usuario, • Problemas frecuentes o más comunes y su solución, • Rutina de inspección, • Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso. El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área, así como entregar a la formalización del contrato currículum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos. 14. Al concluir la vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar a la contratante los respaldos, contraseñas, licencias, discos de recuperación y todo aquel software empleado para la correcta realización de los servicios de mantenimiento y operación de los equipos médicos enlistados en el Anexo 2. V. PERSONAL. El proveedor para la realización del servicio deberá contar con el siguiente personal: - Mínimo 2 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: Licenciatura o Ingeniería o Técnico Superior Universitario en Biomédica, Mecatrónica, Electrónica, Electromecánica, Mecánica y Eléctrica, Industrial, Eléctrica y Electrónica Industrial, Mantenimiento Industrial, Informática o Sistemas Computacionales, con experiencia mínima de 3 años en mantenimiento de equipos iguales o similares a los indicados en el Anexo 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 2 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañado de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipos de endoscopia, iguales o similares a los mencionados en el Anexo 2. Deberá indicar quien o quienes fungirán como ponentes para los cursos requeridos. El plazo para la entrega de este documento será de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización del contrato. De no hacerlo, no podrá comenzar a realizar los mantenimientos preventivos o correctivos y cualquier retraso en el otorgamiento del servicio será su responsabilidad. El personal deberá portar un pañete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones: 1) Logotipo y nombre del proveedor; 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía; 3) Firma por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor. VI. ENTREGABLES. 1. Reportes de Servicio. Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo, Anexos 8 a 8.7, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano: Anexo 6. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Checklist apendicé a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3, * Mediciones obtenidas, * Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo, * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo, * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 7. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio; * Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo, * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo, * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 9. REPORTE FOTOGRÁFICO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo, * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. * Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, 2 a la finalización del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio (anexo 6 o 7) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, reasando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o del responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerarse como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2. Diagnóstico para Recomendar la Baja de un Equipo. Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamentan la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	posibilidad de ser reemplazado por otro equipo de características similares propiedad de la contratante. I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO. Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DEC.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS, PARTIDA 6) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025. Horario: -El servicio de mantenimiento preventivo podrá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. -Los servicios de mantenimiento correctivo podrán ser realizados dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DEC.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS, PARTIDA 6), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente: 1. Servicio de mantenimiento preventivo. a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado. b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados cuando aplique y conforme a la programación indicada en el Anexo 2 (EQUIPOS DEC.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS, PARTIDA 6) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DEC.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS, PARTIDA 6) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca. d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentran descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS DEC.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS, PARTIDA 6), sin costo adicional para la contratante, y que por su exposición consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6. f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios. 2. Servicio de mantenimiento correctivo. a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DEC.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS, PARTIDA 6) que lo requieran al inicio del servicio, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello. d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DEC.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS, PARTIDA 6), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. Para la reparación de equipos ubicados en Unidades Médico Foráneas, el plazo para diagnosticar será de 48 horas y para solucionar las fallas de 96 horas. e) Cuando el proveedor realice el reemplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. En el caso de unidades médico familiares o foráneas, la autorización la otorgará la autoridad correspondiente. f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentran en obsolescencia y no se encuentran refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2. IV. CONSIDERACIONES GENERALES. 1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos. 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo, ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. Para el caso de los servicios de mantenimiento que se vayan a realizar en el Hospital Hermanos Sordán de la Cd. de Zacatlán, deberán notificar previamente al área de conservación y mantenimiento mediante llamada telefónica o correo electrónico, la fecha en que acudirán. 3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares. 4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma; así como la que se encuentre en el área de conservación y mantenimiento de la contratante. 5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante. 6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por tres meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio contados a partir de su instalación; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato. 7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área. 8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir al equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARS-CoV-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán. 9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentra en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible. 10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, tornillos, conectores, componentes menores, cinescillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos. 11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante, y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado.



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante. 12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE C.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS, PARTIDA 6), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica. V. PERSONAL El proveedor deberá contar con el siguiente personal: - Mínimo 4 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: Licenciatura o Ingeniería o Técnico Superior Universitario en Biomédica, Mecatrónica, Electrónica, Mecánica y Eléctrica, Electromecánica, Industrial, Electricidad y Electrónica Industrial, Mantenimiento Industrial, Informática o Sistemas Computacionales, con experiencia en mantenimiento de equipo médico. De los 4 especialistas, uno de ellos deberá contar con experiencia en mantenimiento de equipos para laboratorios de histopatología. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 4 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañada de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipos médicos, así como de la constancia de capacitación de uno de los especialistas, en mantenimiento de equipos de histopatología o en su defecto, constancia de capacitación en mantenimiento por parte del fabricante. Aplica para los siguientes equipos: CENTRO DE INCLUSIÓN MARCA TISSUE-TEK y CRIÓSTATO MARCA MILES. El plazo para la entrega de este documento será de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización del contrato. De no hacerlo, no podrá comenzar a realizar los mantenimientos preventivos o correctivos y cualquier retraso en el otorgamiento del servicio será su responsabilidad. El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones: 1) Logotipo y nombre del proveedor; 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía; 3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor. VI. ENTREGABLES. 1. Reportes de Servicio. Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo. Anexos 8 al 6.7, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 copias autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano: Anexo 6. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Checklist apegado a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3; * Mediciones obtenidas. * Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 7. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Descripción detallada del servicio incluyendo mediciones obtenidas con los equipos de prueba. * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio; * Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 8.6, 8.6 y 8.7. PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y FUNCIONAMIENTO (CRIÓSTATO, ESTUFA, ESTERILIZADOR DE CALOR SECO, HORNO, BÁSCULAS, BALANZAS, CENTRÍFUGAS) según corresponda. * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Mediciones obtenidas. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, se anexará al reporte del servicio (anexo 6) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. Anexo 9. REPORTE FOTOGRÁFICO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. * Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, y 2 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio (anexo 6 o 7) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o al responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerarse como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2. Diagnóstico para Recomendar la Baja de un Equipo. Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazados por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.
7	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES, PARTIDA 7) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTE), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Para los equipos ubicados en el Hospital de Especialidades y Unidad Materno Infantil, los servicios de mantenimiento para estos equipos deberán realizarse en el taller para equipo médico que se ubica en: sótano de la unidad materno infantil. Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025. Horario: -El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. -Los servicios de mantenimiento correctivo deberán ser realizados dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES, PARTIDA 7), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente: 1. Servicio de mantenimiento preventivo. a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	condiciones para ser operado. b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados cuando aplique y conforme a la programación indicada en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES, PARTIDA 7) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES, PARTIDA 7) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca. d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES, PARTIDA 7), y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI, ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6. f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios. 2. Servicio de mantenimiento correctivo. a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES, PARTIDA 7) que lo requieran al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello. d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES, PARTIDA 7), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. Para la reparación de equipos ubicados en el Hospital Hermanos Serdán de la Cd. de Zacatlán, el plazo para diagnóstico será de 48 horas y para solucionar las fallas de 96 horas. e) Cuando el proveedor realice el remplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. En el caso de unidades médicas familiares o foráneas, la autorización la otorgará la autoridad correspondiente. f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI, ENTREGABLES, numeral 2. g) Si el proveedor no pudiera concluir con el mantenimiento correctivo en los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES, PARTIDA 7, Equipos 175 a 202) en el periodo establecido, la contratante a través del Departamento de Servicios Generales, determinará al proveedor mediante un escrito en formato libre vía correo electrónico, cuando deberá proporcionar al área correspondiente, un equipo de características similares en calidad de préstamo por el tiempo que dure la compra del mismo sin costo adicional para la contratante. IV. CONSIDERACIONES GENERALES. 1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos. 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pua. Para el caso de los servicios de mantenimiento que se vayan a realizar en las Unidades Médicas Familiares y Foráneas; deberán notificar previamente al área de conservación y mantenimiento mediante llamada telefónica o correo electrónico, la fecha en que acudirán. 3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pagar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares. 4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuentan con la misma; así como la que se encuentra en el área de conservación y mantenimiento. 5. El Proveedor no podrá realizar cambios de Ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante. 6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por tres meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio contados a partir de su instalación, sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato. 7. El Proveedor deberá ser responsable por las decomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área. 8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARS-CoV-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán. 9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible. 10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desinfectantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofix, conectores, componentes menores, circuitos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos. 11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante. 12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES, PARTIDA 7), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se la notificará vía telefónica. 13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 hrs., para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES, PARTIDA 7), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión y adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluya los siguientes puntos: • Identificación de las partes o componentes del sistema, • Principios de funcionamiento, • Modos de operación, • Ajuste de parámetros, • Ajuste de alarmas, • Calibración o verificación por el usuario, • Problemas frecuentes o más comunes y su solución, • Rutina de inspección, • Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso. El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar a la formalización del contrato currículum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos. 14. Al concluir la vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar a la contratante los respaldos, contraseñas, licencias, discos de recuperación y todo aquel software empleado para la correcta realización de los servicios de mantenimiento y operación de los equipos médicos enlistados en el Anexo 2.



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B:
	V. PERSONAL. El proveedor para la realización del servicio deberá contar con el siguiente personal: - Mínimo 4 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: Licenciatura o Ingeniería o Técnico Superior Universitario en Biomédica, Mecatrónica, Electrónica, Mecánica y Eléctrica, Electromecánica, Industrial, Electricidad y Electrónica Industrial, Mantenimiento Industrial, Informática o Sistemas Computacionales, con experiencia mínima de 2 años en mantenimiento de equipos iguales o similares a los indicados en el Anexo 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 4 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañado de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipos de cardiología o monitores de signos vitales, iguales o similares a los mencionados en el Anexo 2. Deberá indicar quien o quienes fungirán como ponentes para los cursos requeridos. El plazo para la entrega de este documento será de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización del contrato. De no hacerlo, no podrá comenzar a realizar los mantenimientos preventivos o correctivos y cualquier retraso en el otorgamiento del servicio será su responsabilidad. El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones: 1) Logotipo y nombre del proveedor; 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía; 3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor. VI. ENTREGABLES. 1. Reportes de Servicio. Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo, o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo, Anexo 8 a el 8.7, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano: Anexo 6. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Checklist pegándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3; * Mediciones obtenidas. * Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 7. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Descripción detallada del servicio incluyendo mediciones obtenidas con los equipos de prueba. * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio; * Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 8.3 y 8.4. PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y FUNCIONAMIENTO (DEFIBRILADORES, PRUEBA DE ESFUERZO, MARCAPASOS EXTERNO, MONITOR CARDIACO, ELECTROCARDIOGRAFOS, OXÍMETROS DE PULSO Y MONITORES DE SIGNOS VITALES) según corresponda. * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Mediciones obtenidas. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, se anexará al reporte del servicio (anexo 6) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. Anexo 9. REPORTE FOTOGRÁFICO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. * Deberá agregar al menos 6 fotografías a color: 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio (anexo 6 o 7) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o al responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello, y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerar como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2. Diagnóstico para Recomendar la Baja de un Equipo. Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazados por otro equipo de características similares propiedad de la contratante. I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO. Se regulará la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL, PARTIDA 8) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Para los equipos ubicados en el Hospital de Especialidades y Unidad Materno Infantil, los servicios de mantenimiento para estos equipos deberán realizarse en el taller para equipo médico que se ubica en: Sótano de la unidad materno infantil. Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025. Horario: -El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. -Los servicios de mantenimiento correctivo podrán ser realizados las 24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos. En función de las necesidades de la contratante. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL, PARTIDA 8), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente: 1. Servicio de mantenimiento preventivo. a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que al servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado. b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL, PARTIDA 8) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca. d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6. f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios. 2. Servicio de mantenimiento correctivo. a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8) que lo requieran al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presenta alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello. d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, al cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. e) Cuando el proveedor realice el remplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2. g) Si el proveedor no pudiera concluir con el mantenimiento correctivo en los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8, CUNAS DE CALOR RADIANTE) en el periodo establecido, la contratante a través del Departamento de Servicios Generales, determinará al proveedor mediante un escrito en formato libre vía correo electrónico, cuando deberá proporcionar al área correspondiente, un equipo de características similares en calidad de préstamo por el tiempo que dure la compostura del mismo sin costo adicional para la contratante. IV. CONSIDERACIONES GENERALES. 1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos. 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el tercer piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. 3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares. 4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuentan con la misma, así como la que se encuentra en el área de conservación y mantenimiento de la contratante. 5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante. 6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por tres meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio contados a partir de su instalación; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato. 7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área. 8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARS-Cov-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán. 9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible. 10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termómetro, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos. 11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante. 12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica. 13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 hrs., para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión y adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluye los siguientes puntos: • Identificación de las partes o componentes del sistema, • Principios de funcionamiento, • Modos de operación, • Ajuste de parámetros, • Ajuste de alarmas, • Calibración o verificación por el usuario, • Problemas frecuentes o más comunes y su solución, • Rutina de inspección, • Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso. El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar a la formalización del contrato curriculum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos. V. PERSONAL. El proveedor para la realización del servicio deberá contar con el siguiente personal: - Mínimo 2 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: Licenciatura o Ingeniería o Técnico Superior Universitario en Biomedica, Mecatrónica, Electrónica, Electromecánica,



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	Mecánica y Eléctrica, Industrial, Electricidad y Electrónica Industrial, Mantenimiento Industrial, Informática o Sistemas Computacionales, con experiencia mínima de 3 años en mantenimiento de equipos iguales o similares a los indicados en el Anexo 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 2 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañado de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipos de termorregulación neonatal o ginecología, iguales o similares a los mencionados en el Anexo 2. Deberá indicar quien o quienes fungirán como ponentes para los cursos requeridos. El plazo para la entrega de este documento será de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización del contrato. De no hacerlo, no podrá comenzar a realizar los mantenimientos preventivos o correctivos y cualquier retraso en el otorgamiento del servicio será su responsabilidad. El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones: 1) Logotipo y nombre del proveedor; 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía; 3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor. VI. ENTREGABLES. 1. Reportes de Servicio. Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo. Anexos 8 al 8.7, prueba de seguridad eléctrica y de funcionamiento cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 8, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano: Anexo 6. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Checklist diligenciado a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3; * Mediciones obtenidas. * Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 7. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba. * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio; * Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 8.1 y 8.5. PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y FUNCIONAMIENTO (LÁMPARAS PARA FOTOTERAPIA, CUNAS DE CALOR RADIANTE) según corresponda. * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Mediciones obtenidas. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, se anexará al reporte del servicio (anexo 6) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. Anexo 9. REPORTE FOTOGRAFICO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. * Deberá agregar al menos fotografías a color: 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio (anexo 6 o 7) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerar como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2. Diagnósticos para Recomendar la Baja de un Equipo. Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla, así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazados por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.
9	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA PARTIDA 9) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026. Horario: -El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. -Los servicios de mantenimiento correctivo deberán ser realizados dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA PARTIDA 9), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente: 1. Servicio de mantenimiento preventivo. a) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado. b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados cuando aplique y conforme a la programación indicada en el Anexo 2 (EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA PARTIDA 9) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA PARTIDA 9) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca. d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo esté en operación.



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA, PARTIDA 8), y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garanticen que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6. f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios. 2. Servicio de mantenimiento correctivo. a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos (EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA, PARTIDA 8) que lo requieran al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentren especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo esté en operación. c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello. d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA, PARTIDA 8), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. e) Cuando el proveedor realice el reemplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresores, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2. IV. CONSIDERACIONES GENERALES. 1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos. 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. 3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares. 4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuentan con la misma; así como la que se encuentra en el área de conservación y mantenimiento de la contratante. 5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante. 6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por tres meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio contados a partir de su instalación; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicios Generales a la formalización del contrato. 7. El proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área donde se encuentren los equipos. 8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARS-CoV-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán. 9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible. 10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termómetro, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Éstas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos. 11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante. 12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA, PARTIDA 8), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica. 13. Al concluir la vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar a la contratante los respaldos, contraseñas, licencias, discos de recuperación y todo aquel software empleado para la correcta realización de los servicios de mantenimiento y operación de los equipos médicos enlistados en el Anexo 2. V. PERSONAL. El proveedor deberá de contar con el siguiente personal: Mínimo 4 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: Licenciatura o Ingeniería o Técnico Superior Universitario en Biomédica, Mecatrónica, Electrónica, Mecánica y Eléctrica, Electromecánica, Industrial, Electricidad y Electrónica Industrial, Mantenimiento Industrial, Informática o Sistemas Computacionales, con experiencia mínima de 2 años en mantenimiento de equipos iguales o similares a los indicados en el Anexo 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 4 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañada de las constancias que acreditan que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipos de oftalmología, iguales e similares a los mencionados en el Anexo 2. El plazo para la entrega de este documento será de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización del contrato. De no hacerlo, no podrá comenzar a realizar los mantenimientos preventivos o correctivos y cualquier retraso en el otorgamiento del servicio será su responsabilidad. El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones: 1) Logotipo y nombre del proveedor; 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía; 3) Firmado por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor. VI. ENTREGABLES. 1. Reportes de Servicio. Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo, Anexos 8 al 8.7, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano: Anexo 6. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Checklist apeigándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3; * Mediciones obtenidas; * Firma del área médica (no se aceptará facsimil) con nombre completo y cargo.



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio-ANEXO B
	* Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 7. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba. * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio; * Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 8.1. PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y FUNCIONAMIENTO (sección de seguridad eléctrica solamente) * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Mediciones obtenidas. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, se anexará al reporte del servicio (anexo 6) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. Anexo 9. REPORTE FOTOGRÁFICO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. * Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio (anexo 6 o 7) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerarse como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2. Diagnóstico para Recomendar la Baja de un Equipo. Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla, así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quedara evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazados por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.
10	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE FISIATRÍA, PARTIDA 10) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4 Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025. Horario: -El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. -Los servicios de mantenimiento correctivo deberán ser realizados dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DE FISIATRÍA, PARTIDA 10), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente: 1. Servicio de mantenimiento preventivo a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado. b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados cuando aplique y conforme a la programación indicada en el Anexo 2 (EQUIPOS DE FISIATRÍA, PARTIDA 10) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DE FISIATRÍA, PARTIDA 10) en la columna No. Rutina Anexo 3, de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca. d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos relacionados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE FISIATRÍA, PARTIDA 10), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6. f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios. 2. Servicio de mantenimiento correctivo. a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos (EQUIPOS DE FISIATRÍA, PARTIDA 10) que lo requieran al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello. d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE FISIATRÍA, PARTIDA 10), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. e) Cuando el proveedor realice el reemplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un



Nº. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2.
	IV. CONSIDERACIONES GENERALES.
	1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos.
	2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo, ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. Para el caso de los servicios de mantenimiento que se vayan a realizar en Unidades de Medicina Familiar o foráneas, deberán notificar previamente al área de conservación y mantenimiento mediante llamada telefónica o correo electrónico, la fecha en que acudirán.
	3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares.
	4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma.
	5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante.
	6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por tres meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio contados a partir de su instalación; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicios Generales a la formalización del contrato.
	7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área.
	8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARS-CoV-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán.
	9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible.
	10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofix, conectores, componentes menores, circhillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.
	11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante.
	12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE FISIATRÍA, PARTIDA 10), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se la notificará vía telefónica.
	13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 hrs., para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE FISIATRÍA, PARTIDA 10), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión y adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluya los siguientes puntos:
	• Identificación de las partes o componentes del sistema, • Principios de funcionamiento, • Modos de operación, • Ajuste de parámetros, • Ajuste de alarmas, • Calibración o verificación por el usuario, • Problemas frecuentes o más comunes y su solución,
	• Rutina de inspección, • Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso.
	El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar a la formalización del contrato curriculum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos.
	V. PERSONAL.
	El proveedor para la realización del servicio deberá de contar con el siguiente personal:
	Mínimo 2 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: Licenciatura o Ingeniería o Técnico Superior Universitario en Biomédica, Mecatrónica, Electrónica, Electromecánica, Mecánica y Eléctrica, Industrial, Electricidad y Electrónica Industrial, Mantenimiento Industrial, Informática o Sistemas Computacionales, con experiencia en mantenimiento de equipo médico.
	Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 2 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañado de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipo médico. Deberá indicar quien o quienes fungirán como ponentes para los cursos requeridos. El plazo para la entrega de este documento será de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización del contrato. De no hacerlo, no podrá comenzar a realizar los mantenimientos preventivos o correctivos y cualquier retraso en el otorgamiento del servicio será su responsabilidad.
	El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones:
	1) Logotipo y nombre del proveedor; 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía. 3) Firmado por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor.
	VI. ENTREGABLES.
	1. Reportes de Servicio.
	Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo. Anexos 8 al 11, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano:
	Anexo 6. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	• Datos de control del servicio (fecha); • Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); • Checklist apegándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3; • Mediciones obtenidas. • Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. • Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. • Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo.
	Anexo 7. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
	• Datos de control del servicio (fecha); • Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); • Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba. • Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio; • Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. • Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. • Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo.
	Anexo 8.1. PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y FUNCIONAMIENTO (sección de seguridad eléctrica únicamente)
	• Datos de control del servicio (fecha); • Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); • Mediciones obtenidas. • Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. • Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo.



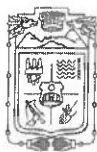
No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, se anexará al reporte del servicio (anexo B) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. Anexo B. REPORTE FOTOGRÁFICO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. * Deberá agregarse al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio (anexo B o 7) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria responsable del equipo, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o al responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerarse como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2. Diagnóstico para Recomendar la Baja de un Equipo. Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla, así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazados por otro equipo de características similares propiedad de la contratante. I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA, PARTIDA 11) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Puebla (ISSSTE), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025. Horario: -El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. -Los servicios de mantenimiento correctivo deberán ser realizados dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA, PARTIDA 11), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente: 1. Servicio de mantenimiento preventivo a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado. b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados cuando aplique y conforme a la programación indicada en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA, PARTIDA 11) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias originales para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA, PARTIDA 11) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca. d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos relacionados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA, PARTIDA 11), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6. f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios. 2. Servicio de mantenimiento correctivo. a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA, PARTIDA 11) que lo requieran al inicio del servicio, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes originales necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello. d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA, PARTIDA 11), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. Para la reparación de equipos ubicados en Unidades Médicas Foráneas, el plazo para diagnosticar será de 48 horas y para solucionar las fallas de 96 horas. e) Cuando el proveedor realice el reemplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. En el caso de unidades médico familiares, la autorización la otorgará la autoridad correspondiente. f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2. IV. CONSIDERACIONES GENERALES. 1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos. 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. Para el caso de los servicios de mantenimiento que se vayan a realizar en Unidades Médico Familiares o Foráneas, deberán notificar previamente al área de conservación y mantenimiento mediante llamada telefónica o correo electrónico, la fecha en que acudirán. 3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares. 4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma. 5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante.



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por tres meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio contados a partir de su instalación; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicios Generales a la formalización del contrato. 7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área donde se encuentren los equipos. 8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARS-CoV-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán. 9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible. 10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofit, conectores, componentes menores, cinchillos), y partes necesarias durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos. 11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante, y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones renovadas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante. 12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA, PARTIDA 11), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica. 13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 hrs., para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA, PARTIDA 11), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión y adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluya los siguientes puntos: • Identificación de las partes o componentes del sistema, • Principios de funcionamiento, • Modos de operación, • Ajuste de parámetros, • Ajuste de alarmas, • Calibración o verificación por el usuario, • Problemas frecuentes o más comunes y su solución, • Rutina de inspección, • Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso. El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar a la formalización del contrato currículum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos. V. PERSONAL El proveedor para la realización del servicio deberá de contar con el siguiente personal: Mínimo 4 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: Licenciatura o Ingeniería o Técnico Superior Universitario en Biomédica, Mecatrónica, Electrónica, Mecánica y Eléctrica, Electromedicina, Industrial, Electricidad y Electrónica Industrial, Mantenimiento Industrial, Informática o Sistemas Computacionales, con experiencia mínima de 2 años en mantenimiento de equipos iguales o similares a los indicados en el Anexo 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 4 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañado de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipos de estomatología, iguales o similares a los mencionados en el Anexo 2. Deberá indicar quien o quienes fungirán como ponentes para los cursos requeridos. El plazo para la entrega de este documento será de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización del contrato. De no hacerlo, no podrá comenzar a realizar los mantenimientos preventivos o correctivos y cualquier retraso en el otorgamiento del servicio será su responsabilidad. El personal deberán portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones: 1) Logotipo y nombre del proveedor; 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografías; 3) Firmado por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor. VI. ENTREGABLES 1. Reportes de Servicio Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo. Anexos 6 al 8.7, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 8, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copias para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano: Anexo 6. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO • Datos de control del servicio (fecha); • Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); • Checklist apeigándose a la solicitud en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3, • Mediciones obtenidas. • Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. • Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. • Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 7. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO • Datos de control del servicio (fecha); • Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); • Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba. • Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio; • Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. • Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. • Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 8.1. PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y FUNCIONAMIENTO (sección de seguridad eléctrica únicamente) • Datos de control del servicio (fecha); • Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); • Mediciones obtenidas. • Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. • Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, se anexará al reporte del servicio (anexo 6) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. Anexo 9. REPORTE FOTOGRÁFICO • Datos de control del servicio (fecha); • Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); • Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. • Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. • Deberá agregar al menos 8 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio (anexo 6 o 7) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello, y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerar como fecha de término del servicio que ampara la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante.
	2. Diagnóstico para Recomendar la Baja de un Equipo.



No. de Partida	Descripción-Detallada del Servicio-ANEXO B
12	Quando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser remplazados por otro equipo de características similares propiedad de la contratante. I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (CAMAS ELÉCTRICAS Y CAMILLAS HIDRÁULICAS, PARTIDA 12) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025. Horario: -El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. -Los servicios de mantenimiento correctivo deberán ser realizados dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (CAMAS ELÉCTRICAS Y CAMILLAS HIDRÁULICAS, PARTIDA 12), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente: 1. Servicio de mantenimiento preventivo. a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado. b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados cuando aplique y conforme a la programación indicada en el Anexo 2 (CAMAS ELÉCTRICAS Y CAMILLAS HIDRÁULICAS, PARTIDA 12) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (CAMAS ELÉCTRICAS Y CAMILLAS HIDRÁULICAS, PARTIDA 12) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca. d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (CAMAS ELÉCTRICAS Y CAMILLAS HIDRÁULICAS, PARTIDA 12), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES incisos 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6. f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios. 2. Servicio de mantenimiento correctivo. a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos (CAMAS ELÉCTRICAS Y CAMILLAS HIDRÁULICAS, PARTIDA 12) que lo requieran al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello. d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (CAMAS ELÉCTRICAS Y CAMILLAS HIDRÁULICAS, PARTIDA 12), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. e) Cuando el proveedor realice el remplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2. g) Si el proveedor no pudiera concluir con el mantenimiento correctivo en los equipos enlistados en el Anexo 2 (CAMAS ELÉCTRICAS) en el periodo establecido, la contratante a través del Departamento de Servicios Generales, determinará al proveedor mediante un escrito en formato libre vía correo electrónico, cuando deberá proporcionar al área correspondiente, un equipo de características similares en calidad de préstamo por el tiempo que dure la compostura del mismo sin costo adicional para la contratante. IV. CONSIDERACIONES GENERALES. 1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos. 2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo, ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. 3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares. 4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma. 5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante. 6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por tres meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio contados a partir de su instalación, sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato. 7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área donde se encuentren los equipos. 8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARS-CoV-2, que preferentemente tengan un efecto residual, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán. 9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible. 10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, tornillos, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos. 11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante, y marcarlas con la



No. de Partida	Descripción Detallada del Servicio ANEXO B
	fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones renovadas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES Inciso 1, en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante. 12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (CAMAS ELÉCTRICAS Y CAMILLAS HIDRÁULICAS. PARTIDA 12), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica. V. PERSONAL. El proveedor deberá contar con el siguiente personal. Mínimo 4 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: Licenciatura o Ingeniería o Técnico Superior Universitario en Biomedica, Mecatrónica, Electrónica, Mecánica y Eléctrica, Electromecánica, Industrial, Electricidad y Electrónica Industrial, Mantenimiento Industrial, Informática o Sistemas Computacionales, con experiencia en mantenimiento equipo médico. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 4 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañado de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipo médico. El plazo para la entrega de este documento será de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización del contrato. De no hacerlo, no podrá comenzar a realizar los mantenimientos preventivos o correctivos y cualquier retraso en el otorgamiento del servicio será su responsabilidad. El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones: 1) Logotipo y nombre del proveedor. 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía. 3) Firmado por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor VI. ENTREGABLES. 1 Reportes de Servicio. Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo. Anexos 8 al 8.7, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 8, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano: Anexo 6. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO * Datos de control del servicio (fecha). * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario). * Checklist apeigándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3; * Mediciones obtenidas. * Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 7. ENTREGA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba. * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio; * Firma del área médica (no se aceptará facsímil) con nombre completo y cargo. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Anexo 8.1. PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y FUNCIONAMIENTO (sección de seguridad eléctrica únicamente) * Datos de control del servicio (fecha). * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Mediciones obtenidas. * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, se anexará al reporte del servicio (anexo 6) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. Anexo 9. REPORTE FOTOGRAFICO * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Firma del área de conservación y mantenimiento o responsable de la unidad médica (no se aceptará facsímil), con nombre completo y cargo. * Firma del técnico (no se aceptará facsímil) con nombre completo. * Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre al empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio (anexo 6 o 7) y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerarse como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2 Diagnóstico para Recomendar la Baja de un Equipo Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla, así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamentan la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazados por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.

SE REALIZARÁ UN CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE \$6,935,974.72 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) Y UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$10,199,480.65 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 65/100 M.N.), IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LOS CUALES QUEDAN SUJETOS A DISPONIBILIDAD Y NECESIDAD DE LA CONTRATANTE.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA, LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 9, 10 Y 11 Y LAS CARTAS, BAJO PROTESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. -----

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL LICITANTE ADJUDICADO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO



DE PUEBLA, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación. -----

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO **PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.**, LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

A) PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DEBERÁ SER REALIZADO PARA TODAS LAS PARTIDAS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. -----

B) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SE REALIZARÁ EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO 4, DEBIENDO PRESENTARSE DE LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES) EN UN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS, Y EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE, PREVIA CITA CON EL INGENIERO CESAR ALEJANDRO SALAS MARTÍNEZ, TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO AL TELÉFONO 222-551-02-00 EXT. 2716 Y 2714. -----

C) PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 MESES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE ESTE EN CUANTO A MANO DE OBRA Y POR TRES MESES PARA LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS EMPLEADOS A PARTIR DE SU INSTALACIÓN. -----

D) PENAS CONVENCIONALES: LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR CAUSAS IMPUTADAS AL LICITANTE ADJUDICADO, CUANDO EXISTAN RETRASOS EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A: -----

EL 2% POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS NO INICIADOS O PRESTADOS DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) Y POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, POSTERIOR A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO; - EL 2% POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DIFERENTES AL SOLICITADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA (SIN INCLUIR I.V.A.) -----

SERÁN DEDUCIDOS A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEBERÁ SER PRESENTADO PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN. -----

EN NINGÚN CASO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ SUPERIOR, EN SU CONJUNTO, AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

LA CONTRATANTE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO HACIENDO EFECTIVA LA PÓLIZA DE GARANTÍA Y PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL SEGUNDO LUGAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. -----

CUARTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO **PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.**, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: -----

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES: -----

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES. -----

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA. PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. -----

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA. -----



D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. -----

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE. -----

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. -----

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 EN EL APARTADO B DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO CON EL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. -----

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB. -----

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III, 128 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 Y 18.4 DE LAS BASES, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA LEY, Y LOS CITADOS PUNTOS DE LAS BASES. EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR. -----

QUINTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE: -----

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA O HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A CANTIDADES MÁXIMAS NO OBSTANTE, PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, SE DEBERÁ INCLUIR UNA LEYENDA EN EL CUERPO DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA QUE SE ACLARE QUE ESA PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. -----

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS: -----

NOMBRE:	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.:	ISS810211CA0
DIRECCIÓN:	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810 COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE,



PUEBLA, PUE. C.P. 72550.

C) LA FACTURA DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. -----

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: - EL PAGO SE REALIZARÁ EN EXHIBICIONES MENSUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA FACTURA MISMA QUE DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE REQUISITADA CON SUS REPORTES DE SERVICIO, LOS DIAGNÓSTICOS DE RECOMENDACIÓN PARA BAJA DE LOS EQUIPOS QUE YA NO SEA POSIBLE REPARAR, REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR CON LA FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA Y POR EL JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO O DE LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA EN EL CASO DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES Y FORÁNEAS, MISMO QUE DEBERÁN VENIR EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA ENTREGA Y LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE. -----

LAS FACTURAS DEBERÁN SER PRESENTADAS POR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA CONTRATANTE, UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 810, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72550, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE CADA MES, EN CASO CONTRARIO SERÁ LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO, LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN PARA SU TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ ANEXAR LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES Y DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA FACTURA LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET ANTE EL SAT DE LA FACTURA RESPECTIVA Y PRESENTAR SU FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, CON LA FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA DE ALIMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA, EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURA. -----

SEXTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES. -----

SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 18:15 HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----



POR LA CONVOCANTE

C. MYRIAM MARCELL MATEOS ZÁRATE
DIRECTORA GENERAL DE
ADJUDICACIONES

C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE
BIENES Y SERVICIOS

C. EMMANUEL LARA SOSA
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

C. LUIS ALBERTO GALVÁN PONCE
SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO
EN ADQUISICIONES

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----

----- FIN DE TEXTO -----

